



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

RESOLUCIÓN N° 0469

NEUQUEN,

09 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3493-M-2022, el Decreto N° 512/2022 y la Disposición N° 314/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 63.920 serie D, presentada por la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, para otorgar en concesión la explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de dos años con opción a prórroga por igual término;

Que de acuerdo a lo que surge de la nota obrante a fs. 1 suscripta por la Subsecretaria de Comercio junto al Secretario de Gobierno, motiva la presente petición, la culminación en fecha 14 de abril del corriente año del plazo de la concesión de la explotación del Matadero Municipal autorizada por el Consejo Deliberante mediante Ordenanza N° 14.018, adjudicada en forma directa a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos por Decreto municipal 192/20 por el término de un año y prorrogada por igual período a través del Decreto 245/21;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 8/R-36 y 37/38, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N° 112 DACBySC/2022 glosado a fs. 40/41, sin formular observaciones;

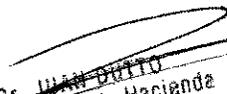
Que por otra parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 118/2022 de fs. 43/45 y N° 418-22 de fs. 47/48, respectivamente, expresando ambos no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 512 de fecha 23 de junio de 2022, glosado a fs. 49/50, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 314 de fecha 4 de julio de 2022 emanada de la Subsecretaría de Hacienda –cfr. fs.53/54–, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 6/2022, desde el día martes 5 de julio de 2022 y hasta el día viernes 8 de julio de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día martes 12 de julio de 2022 a las 11:00 horas;

Que a fs. 66/67 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°44 (Especial) de fecha 5 de julio de 2022, a fs. 68 se agrega la nota División de Cementerios y Tasas Varias informando sobre la entrega de un pliego y a fs. 69 la Dirección General de Publicidad comunicó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 5 y 6 de julio próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, no obstante lo cual, resultó desierto el acto de apertura del llamado mencionado por ausencia de oferentes, tal como surge del acta de fs. 70;

  
Sr. Juan Pardo  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 71 se agrega la nota N°C50/22 remitida por la Sra. Subsecretaria de Comercio en la que expresa que debido a que no se ha presentado ningún oferente a la presente licitación solicita se cierre el expediente ya que se procederá a tramitar una nueva solicitud debido a que cambiaron las características de la contratación;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) DECLARASE DESIERTA** la Licitación Pública N° 6/2022, tramitada ----- para otorgar en concesión la explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de Comercio y contando con la autorización de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, por falta de presentación de ofertas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º) DEJASE SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 6/2022 tramitada para ----- otorgar en concesión la explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaría de Comercio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 3º) DENSE POR FINALIZADAS** las actuaciones correspondientes al ----- Expediente N° OE-3493-M-2022.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO  
CAROD

*Cr. JUAN DUTTO*  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén